

**INFORME QUE PRESENTA LOS COMISARIO DE “COORDIEXPORT  
S.A.”**

**A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO /FISCAL  
2007.**

Al poner en su conocimiento nuestro informe de las labores realizadas, queremos expresar nuestro agradecimiento a ustedes Srs. Socios por toda la confianza y colaboración en las gestiones realizadas, en la compleja y grata labor que venimos desempeñando en calidad de COMISARIOS de esta Institución.

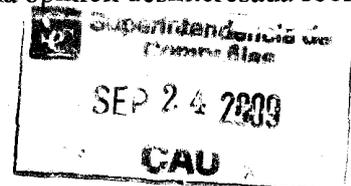
**1.- ENTORNO LEGAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 231, los comisarios socios o no, nombrados tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los cuales estamos obligados luego de revisar cierta información de la compañía a emitir nuestro respectivo informe.

Para este periodo económico 2007 fuimos nombrados comisarios por la junta general de accionistas por ser personas habilitadas para ejercer el comercio, sin embargo debemos recordar que los comisarios son accionistas de la empresa logrando de esta forma que la fiscalización encomendada lo realicemos considerando altos estándares de responsabilidad y dedicación en todas las áreas en revisión..

**2.- ORGANISMO FISCALIZADOR**

Como organismo fiscalizador, la Junta General de compañía debe nombrar los Comisarios respectivos conforme el Art. 274 de la Ley de Compañías siempre que no se encuentren inmersos en las provisiones previstas en los Arts. 275 y 280 de la mencionada ley. Por lo tanto esta responsabilidad y por mayoría de votación recayó en manos del Señor Willington Vladimir Vizcaino Coral CI: 0400673166 y de la Señorita Miriam Graciela Vizcaino Coral CI. 0401022983 personas honorables y de una conducta intachable los mismos que emitirán una opinión desinteresada sobre



las diversas áreas y situación económica-administrativa de la empresa conforme lo solicita este organismo regulador.

### **2.1.- OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS**

Las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y las resoluciones de la Junta General por parte de la administración de la empresa fueron cumplidas a cabalidad y dentro de lo que determina la Ley de Compañías sobre derechos y obligaciones que tiene los señores administradores, empleados y colaboradores de la empresa, así también sobre las obligaciones y derechos administrativos, económicas y operativas de cada uno de los socios que pertenece a la empresa colegiada .

### **2.2.- CONTROL INTERNO**

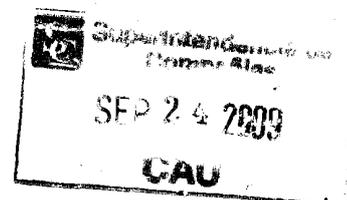
A pesar de la inactividad en las operaciones comerciales de la empresa, hemos diseñado los procedimientos de control interno de la compañía conforme las Normas de Auditoria, las mismas que obligan a salvaguardar los diversos bienes que dispone la empresa para continuar con sus operaciones de trabajo. Entre las principales características que harán que un control interno sea fiable tenemos:

- Un plan de organización que facilite la división adecuada de las responsabilidades y funciones.
- Un sistema de procedimientos de autorización y de registro que sea suficiente para proporcionar un control contable razonable sobre activo, pasivo y sobre los ingresos y gastos.
- Unas prácticas coherentes que se han de seguir en la realización de las responsabilidades y funciones de cada uno de los departamentos de la organización.
- Un persona de una calidad proporcionada a las responsabilidades que les corresponda.

### **2.-3.- ESTADOS FINANCIEROS**

La contabilidad se la efectúo considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). El asiento de apertura de la compañía es el único registro contable en el periodo 2007. el mismo que fue registrado considerando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en el Ecuador (NEC).entre los principales principios y normas aplicados de manera obligatoria están :

PRINCIPIOS



- Partida Doble
- Ente Contable
- Equidad
- Medición
- Periodo
- Esencia
- Continuidad
- Precio de Intercambio
- Criterio
- Clasificación
- Significatividad

Y las principales Normas de Contabilidad Ecuatorial (NEC1-NEC27) y donde hubiera discrepancia aplicaremos las NIC.

Caja/Bancos.- La cuenta bancos esta representada por valores ingresados por efectos de la creación de la empresa.

Patrimonio.- Estos valores están representados por el capital suscrito al momento de la creación de la empresa.

#### **2.4. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Conforme determina el Art. 279 de la ley de compañías es obligación y atribución de los comisarios fiscalizar en todas sus partes a los administradores de la compañía, velando que esta se ajuste a los requisitos, así como a las normas de una buena administración.

2.4.1. – Revisamos las cuentas que forman los balances de la compañía las mismas que no tuvieron movimiento contable alguno, considerando que las operaciones comerciales, administrativas y financieras de COORDIEXPORT S. A. se mantuvieron congeladas en su totalidad.

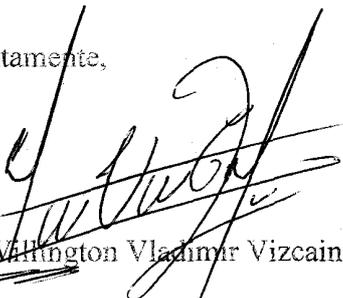
2.4.2.- Se convoco a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias conforme lo determina la Ley de Compañías.

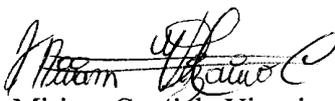


2.4.3.- Asistimos a las Juntas Generales que fuimos convocados, a fin de dar a conocer cualquier novedad de las operaciones de la compañía considerando que somos órgano fiscalizador.

Queremos dejar constancia de agradecimiento por la colaboración recibida por los Directivos de COORDIEXPORT S.A., los mismos que han colaborado con sus mejores ideas y en forma desinteresada en beneficio de la empresa.

Atentamente,

  
Sr. Wellington Vladimir Vizcaino Coral  
**COMISARIO COORDIEXPORT S.A. (1)**

  
Srta. Miriam Graciela Vizcaino Coral  
**COMISARIO COORDIEXPORT S.A. (2)**

